



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108 - 2014-AMPN

Nasca, 08 ABR. 2014



Ecología Yolanda Zamora Laguna

VISTO:

La Carta N° 001-2014-BCJ-CONSTRUCTORES/JFBO, Carta N° 005-2014-SO-JATG, Carta N° 003-2014-SGO-GDU/MPN, Carta N° 0004-2014-JCHE-CONSULTOR, Informe N° 055-2014-SGO-GDU/MPN, Informe N° 0029-2014-GDU-MPN, Memorandum N° 42A-2014-GM-MPN, Informe N° 023-2014-GAJ/MPN, Informe N° 09A-2014-GPP/MPN, referente al adicional de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MIGUEL GRAU Y JR. FERMIN DEL CASTILLO, PASAJE GRAU Y CALLE ABRAHAM VALDELOMAR DE LA CIUDAD DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA - ICA".

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 19 de Agosto del año 2013, se celebró un Contrato de Ejecución de Obra A suma alzada, en virtud del otorgamiento de la Buena Pro que el Comité Especial mediante PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 039-2013-CEP/MPN, adjudico a la empresa BCJ CONSTRUCTORES S.A.C., representada por la Sra. Cecilia Mercedes Asto Llamocca, representante legal de la Empresa en mención para ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MIGUEL GRAU Y JR. FERMIN DEL CASTILLO, PASAJE GRAU Y CALLE ABRAHAM VALDELOMAR DE LA CIUDAD DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA - ICA", por el monto de S/. 700,224.87 (SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 87/100 nuevos soles), con un plazo contractual de 90 días calendario; iniciando la obra el 9 de Setiembre del 2013;

Mediante Carta Nro. 001-2014-BCJ-CONSTRUCTORES/JFBO, el residente de la obra de la Empresa BCJ CONSTRUCTORES S.A.C., remite al supervisor Ing. Jorge Amadeo Tello Gonzales el expediente de Adicional de Obra N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MIGUEL GRAU Y JR. FERMIN DEL CASTILLO, PASAJE GRAU Y CALLE ABRAHAM VALDELOMAR DE LA CIUDAD DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA - ICA", solicitando que se apruebe el deductivo adicional de Obra Nro. 01 por el monto de S/. 104,529.00 (ciento cuatro mil quinientos veintinueve y 82/100 nuevos soles), incluido el IGV, el cual representa un porcentaje del 14.93%, con respecto al contrato original de obra, cuyo presupuesto está incluido en el expediente;

El supervisor, señala como antecedente lo siguiente:

- En el asiento Nro. 02 de fecha 09 de Setiembre del 2013, del cuaderno de obra, corre la anotación del residente de obra indicando que en el expediente técnico no se ha contemplado partidas necesarias para el buen desarrollo de la obra como son: Instalaciones Domiciliarias de Agua y Desagüe, Buzones en la Calle Abraham Valdelomar y Fermin del Castillo, así mismo se hace necesario la reconstrucción de una Alcantarilla de regadillo ubicada en el pasaje Grau, también se manifiesta la evaluación de ampliación de vías.
- El Supervisor autoriza la ejecución del Expediente Técnico del Deductivo y Adicional de Obra N° 01, mediante el Asiento N°15 en cuaderno de obra, con fecha 18 de Setiembre del 2013, argumentando que es necesario la ejecución de los mismos con la finalidad de cumplir los objetivos del proyecto.
- Con fecha 02 de Noviembre del 2013, se firma un Acta de Paralización de Obra, con la presencia del Residente de Obra, de la obra que viene ejecutando el Gobierno Regional de Ica, en la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

Construcción de un Puente Vehicular en el Río Aja y su acceso en la Calle Fermín del Castillo, que afecta a nuestra Obra, en lo que respecta la colocación de Base Granular, que se encuentra contemplado por parte del Gobierno Regional de Ica, por lo que se esta la espera que se ejecute dicha partida para después intervenir con Imprimación y la colocación de la carpeta Asfáltica en caliente e= 0.05 mts.

Que, mediante CARTA N° 005-2014-SO-JATG, de fecha 13 de Enero del 2014, el Supervisor de la Obra Ing. JORGE AMADEO TELLO GONZALES, hace llegar a esta Sub Gerencia de Obras, el expediente del adicional de la obra Nro. 01 con el fin de elevar a consulta al proyectista y asimismo adjunta su informe;

Que, mediante CARTA N° 003-2014-SGO-GDU/MPN, de fecha 14 de Enero del año 2014, el Sub-Gerente de Obra remite el expediente del adicional de obra Nro. 01 al Consultor Ing. Juan Chacaltana Espinoza, para que se pronuncie en forma favorable o desfavorable del referido adicional de obra;

Que, mediante CARTA N° 004-2014-JCHE-CONSULTOR, de fecha 14 de Enero del 2014, el consultor, remite un informe al Sub-Gerente de Obra, opinando que después de haber revisado el expediente del deductivo adicional de Obra Nro. 01 se concluye que es necesario realizar dichos trabajos que en el expediente Técnico Original no se habían previsto y como consultor de la elaboración del expediente técnico y sabiendo que es necesario contar con dicho deductivo adicional de obra Nro. 01, se pronuncia favorablemente al deductivo adicional de Obra Nro. 01.

Que, mediante Informe Nro. 0055-2014-SGO-GDU/MPN, de fecha 15 de Enero del 2014, el Sub-Gerente de Obra, teniendo en cuenta el informe del Consultor de Obra, opina favorablemente la ejecución del Deductivo Adicional de Obra Nro. 01, presentado por el Supervisor de Obra a solicitud del Residente de Obra;

Que, mediante Informe Nro. 023-2014-GAJ/MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el deductivo adicional de obra Nro. 01, en razón a los informes antes señalado, por ser vinculantes;

Que, mediante Informe Nro. 09A-2014-GPP/MPN, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asigna la Disponibilidad Presupuestal del Adicional de Obra N° 01 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MIGUEL GRAU Y JR. FERMIN DEL CASTILLO, PASAJE GRAU Y CALLE ABRAHAM VALDELOMAR DE LA CIUDAD DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA - ICA" el mismo que se afectará a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 CANON, sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Artículo 207°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, referente a las Obras adicionales menores al quince por ciento (15%), señala que "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original";

Que, como se puede apreciar en los documentos antes señalados, el adicional de obra responde a la finalidad del contrato original por ser vinculantes, que según los dispositivos legales antes señalados es PROCEDENTE el otorgamiento del Adicional de la Obra N°01;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que se guarda en la Vista"

FECHA: 08 ABR. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
SECRETARÍA

LÍNEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865

TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ

WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



En consecuencia, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad y Decreto Legislativo Nro. 1017 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF – Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto deductivo adicional vinculante de obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MIGUEL GRAU Y JR. FERMIN DEL CASTILLO, PASAJE GRAU Y CALLE ABRAHAM VALDELOMAR DE LA CIUDAD DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA - ICA", siendo el presupuesto deductivo en la suma de S/. 66,625.54 (sesenta y seis mil seiscientos veinticinco con 54/ 100 nuevos soles) que incluye IGV; siendo el presupuesto adicional de obra Nro. 01 la suma de S/. 171,155.36 (ciento setenta y un mil ciento cincuenta y cinco con 36/100 nuevos soles), resultando una diferencia de S/. 104,529.82 (ciento cuatro mil quinientos veinte y nueve con 82/100 nuevos soles). asimismo se otorga una ampliación de plazo de 40 días calendario para la ejecución de la obra, solicitado por la empresa BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.

PRESUPUESTO ORIGINAL DE OBRA

COSTO DIRECTO	S/. 516,009.49
GASTOS GENERALES	S/. 51,600.95
UTILIDADES	S/. 25,800.47

SUB TOTAL	S/. 593,410.91
IGV 18%	S/. 106,813.96

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA S/. 700,224.87

Son: Setecientos Mil Doscientos Veinticuatro y 87/100 Nuevos Soles con un porcentaje del 100.00%, según contrato original de obra.

DEDUCTIVO DE OBRA N° 1

COSTO DIRECTO	S/. 49,097.67
GASTOS GENERALES	S/. 4,909.77
UTILIDADES	S/. 2,454.88

SUB TOTAL	S/. 56,462.33
IGV 18%	S/. 10,163.22

PRESUPUESTO TOTAL DEL DEDUCTIVO N° 1 S/. 66,625.54

Son: Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco y 54/100 Nuevos Soles con un porcentaje del 9.62%, con respecto al contrato original de obra.

ADICIONAL DE OBRA N° 1

COSTO DIRECTO	S/. 126,127.76
GASTOS GENERALES	S/. 12,612.78
UTILIDADES	S/. 6,306.39

SUB TOTAL	S/. 145,046.93
IGV 18%	S/. 26,108.45

PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL N° 1 S/. 171,155.36

Son: Ciento Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 36/100 Nuevos Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se encuentra a la Vista"

FECHA: 08, ABR, 2014

Eulogio Zamora Laguna
FISCALIA



RESUMEN DEL DEDUCTIVO Y ADICIONAL DE OBRA N° 01

COSTO DIRECTO	S/. 593,039.57
GASTOS GENERALES	S/. 59,303.96
UTILIDADES	S/. 29,651.98
<hr/>	
SUB TOTAL	S/. 681,995.50
IGV 18%	S/. 122,759.19
<hr/>	
PRESUPUESTO TOTAL DEL DEDUCTIVO Y ADICIONAL N° 1	S/. 804,754.69



Son: Ochocientos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y cuatro y 69/100 Nuevos Soles
Con un porcentaje del 14.93%, con respecto al contrato original de obra.

Se ha incrementado con respecto al contrato original de obra.

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO Y ADICIONAL N° 1 S/. 804,754.69

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA S/. 700,224.87

S/. 104,529.82



Son: Ciento Cuatro Mil Quinientos Veintinueve y 82/100 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Obras, el cumplimiento de la presente resolución, respecto a la autorización para la ejecución de obras adicionales y deductivos vinculantes de obra.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los interesados y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Eulogio Alberto Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 08 ABR. 2014

Eulogio Yolanda Quirora Laguna
FEDATARIA

